



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por CARMEN DUEÑAS DE NIÑO contra COLPENSIONES, radicado único 08-001-31-05-009-2017-00294-01 y **RADICADO INTERNO 65719**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021)...”

RESUELVE:

“...Primero: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia apelada dictada el 26 de abril de 2019, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, en el sentido de CONDENAR a ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del pensionado ROBERTO NIÑO TAPIA a partir del 4 de agosto de 2013, con los respectivos reajustes legales y mesadas adicionales, en proporción del 50% del valor de \$1.316.507, en favor de CARMEN ELENA DUEÑAS DE NIÑO en su condición de cónyuge; y de igual manera a reconocer y pagar el otro 50% del referido valor en favor de ROSIRIS CARDENAS PEDROZO en su calidad de compañera permanente desde la fecha en que Colpensiones hubiere dispuesto la suspensión del pago de la pensión de sobrevivientes en favor de la menor ANA ELENA NIÑO CARDENAS, por virtud de lo ordenado dentro de la audiencia celebrada el día 23 de febrero de 2017 por el JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE SOLEDAD dentro de la causa penal bajo el rad 087586001107201402249. El retroactivo pensional debe pagarse con la respectiva indexación de acuerdo con el IPC certificado por el DANE

Segundo. CONFIRMAR la sentencia en lo demás

Tercero: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada. A título de agencias en derecho se ordena incluir en la liquidación una suma equivalente a 3 smmlv.....”

(FDO) ARIEL MORA ORTIZ, NORA E. MENDEZ ALVAREZ Y KATIA VILLALBA
ORDOSGOITIA

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veinte (20) de octubre del dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. –

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintidós (22) de octubre del dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral